Martinez Tomas

Molina

+

C. S.

Presente Jud.
Gregorio Eulogio de Prendes
Fevia

Acuerdo del dia 19. de Julio. En la villa de Jumilla a diez y nueve dias del Mes de Julio de mil ochocientos veinte y cinco; Reunidos en sus Salas Capitulares los S.res Alc.des mayor, y ordinarios, Regidores, Alg.l mayor, y Pror. Sindico Gral. y Personero de la misma y su Comun previa citacion ante diem por mi el Srio. se leyo un oficio que con fecha veinte y dos de Abril de este año se remitio por el S.or Intendente Corregidor de la Ciudad de Murcia, a este Ayuntam.to y Junta de Propios por el que se previene se propongan medios ó arbitrios los mas analogos ó combenientes, atendidas las circunstancias en que se halle esta villa para que se reintegre al Ponto R.l de la cantidad de quarenta y quatro mil setecientos sesenta y tres r.s y veinte y tres mrs. importe de las mil doscientas seis fanegas dos celemines y tres quartillos de trigo que por los extinguidos Ayuntamientos Constitucionales de los años mil ochocientos veinte, veinte y uno y veinte y dos se extrageron de dho establecim.to y vendieron para cubrir y